

**Corrección de errores establecido en las bases de la Resolución de 15 de enero de 2024, del Director de Unibasq, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado laboral de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea aprobado mediante acuerdo de 11 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno de Unibasq- Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.**

Advertido un error material en la Resolución de 15 de enero de 2024, del Director de Unibasq, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado laboral de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea aprobado mediante acuerdo de 11 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno de Unibasq- Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, se eleva esta corrección que únicamente afecta a la base quinta, punto 1. En virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se elimina lo siguiente:

*“Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones aceptadas, pero no publicadas durante esos años.*

*En revistas, libros u otras obras que cuenten con edición digital e impresa, las aportaciones se entenderán publicadas sólo cuando hayan aparecido en el segundo formato.”*

El resto del apartado se mantiene igual.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2024.

Iñaki Heras Saizarbitoria  
Director de Unibasq

